

**SEÑORES JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y MATERIAS RESIDUALES DEL GUAYAS.-**

**ISABEL MARITZA LINO CASTRO**, dentro del juicio N°640-2012 que se tramita en su despacho, ante Ud. Con el debido respeto comparezco y procedo a deducir la presente **ACCION-EXTRAORDINARIA DE PROTECCION:**

**PRIMERO:** La calidad en que comparezco dentro de la siguiente acción es la de accionante, perjudicada por la acción violatoria a mis derechos y garantías constitucionales que motivo la presente acción de protección.-

**SEGUNDO:** Que conforme consta del proceso la resolución dictada por su autoridad se encuentra debidamente ejecutoriada, ya que me fue notificada el 5 de abril del 2013.-

**TERCERO:** Queda claramente demostrado que se han agotado tanto los recursos ordinario como extraordinario, ya que en primera instancia el juez a quo, cuarto de lo civil declaro sin lugar la presente acción de protección lo que fue ratificado por Uds. señores Jueces en esta segunda instancia.-

**CUARTO:** La judicatura que emana la decisión violatoria de mis derechos y garantías constitucionales es el juzgado 4 de lo civil en primera instancia y esta segunda sala de lo civil, mercantil y materias residuales en segunda instancia.-

**QUINTO:** La identificación precisa del derecho constitucional vulnerado en la decisión judicial se encuentra contenida en los Art. 35, 43, 230 numeral 3, 331 y 332 de la Constitución, ya que debido a mi estado de embarazo plenamente demostrado, he sido discriminada en el aspecto laboral al ser separada de mi puesto de trabajo, no se me ha dado la protección prioritaria por parte del Estado en este caso especial, no se garantiza el acceso y estabilidad del empleo y se contravino la prohibición expresa del despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad.

Las mujeres embarazadas por ser parte de los grupos de atención prioritaria y de doble vulnerabilidad, debemos recibir un trato preferente y especial en el sector público como en el privado y sobre todo el Estado debe garantizar el derecho a no ser discriminada por ser mujer y peor estando embarazada como en mi caso sucedió, en el ámbito laboral, además del pleno acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo, estos derechos y garantías han sido desconocidas por

mi ex empleador, puesto que efectivamente han renovado contrato a todos y todas y la única persona que la excluyen, marginan y discriminan es a la accionante por estar embarazada.

Los elementos referidas tienen que ver con la igualdad formal y material, la no discriminación, el goce de los mismo derechos, deberes y oportunidades, igualdad de oportunidades, la tutela que de dársele a toda persona que se encuentre en situación de desventaja o vulnerabilidad como en mi caso. Normas estas que existen en los diferentes pactos y acuerdo sobre derechos humanos, que han sido ratificados por el Estado y que se ha inobservado tanto por el juez de primera instancia y los jueces de segunda instancia.-

Además los derechos contenidos en los Art. 1, Art. 10, 11 numeral 2, 4 y 6, Art. 66 numeral 4, Art. 230 numeral 3, Art. 325, Art. 82, 84 y los referidos a la supremacía de la constitución Art. 424, 425 y 426 todos de la Constitución de la República.-

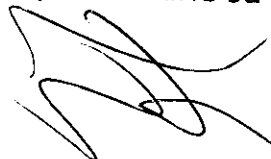
**SEXTO:** Los violaciones alegada a mis derechos y garantías constitucionales antes descritas fueron alegadas tanto en la audiencia de primera instancias, como en la audiencia de segunda instancias, lamentablemente en dichos resoluciones inobservan las normas antes aludidas, razón de la presente acción extraordinaria de protección.-

**SEPTIMO:** Que se me siga notificado en el casilla judicial 729 señalada para el efecto, además consigno correo electrónico abpedrolopez@hotmail.com de mi abogado patrocinador.-  
abpedrolopez@hotmail.com

Acompaño copias.- sírvase proveer.-

Es Justicia, etc.-

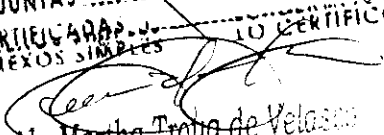
Por el peticionario su defensor.-

  
Ab. PEDRO LOPEZ P.  
Reg. 09-2012-557

Presentado en Guayaquil a las .....  
15:32

Hoy 2 Y ABR. 2013

CON COPIAS IGUAL A EL ORIGINAL  
ANEXOS  
ADJUNTAS  
CERTIFICARAP. J. LO CERTIFICÓ  
ANEXOS SIMPLES

  
Ab. Martha Troja de Velasco  
SECRETARIA RELATORA DE LA SEGUNDA SALA  
CIVIL, MERCANTIL Y MATERIAS RESIDUALES  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS